

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DEL AGUA

##### *Anuncio*

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de Villaveza del Agua, con el fin de proceder a la renovación del cargo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 99 a 103 de la Ley 6/1985 del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se procede a anunciar dicha vacante.

Todos los interesados que deseen presentar sus solicitudes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- Residir en el municipio (salvo autorización del Tribunal Superior de Justicia).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la legislación vigente (artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación a presentar será la que se detalla a continuación:

- Solicitud de participación en la elección de Juez de Paz (facilitada en el Ayuntamiento).
- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado Juez de Paz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento procederá a elegir al Juez de Paz, entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos por la Ley.

Villaveza del Agua, 16 de enero de 2019.-El Alcalde.